Usar bien y fielmente el dho oficio de ss.no del num.o
de esta ciud. y guardara secreto a las partes que hara
escriptura en fraude de su Mag.d ni contra derecho
y que a ningun lego someterá a la Juris.on de ella
Ni a ser ni que aia resumido corona ni tampoco
de los negocios y causas de esta ciud. hospitales ni obras
pias lleba derechos y en todo lo demas hara y
cumplira con todo lo que por razon de el dho oficio
es obligado segun derecho y leyes de este Reino no lleban
do mas derechos de los que estan en el arancel real
y visto por esta ciud. el dho juramento dijo que avia
y ubo por uno de los ss.nos del numero y juzgado
de esta ciud. al dho Juan Mz Carrasco el qual haga el
signo y firma de que a de usar en el exercicio del
dho oficio de ss.no el qual lo hizo en esta forma
Yo Joan Martinez Carrasco ess.no Publico del numero y Juzgado
de esta Ciud. de Lorca por nombram.to de ella fuy pres.te y lo signe
y firme = En testimonio de verdad

Joan Mz Carrasco
ess.no

Luego visto por la dha ciud. el dho juramento signo
y firma hecho por el dho Juan Martinez Carrasco = dijo
que le avia y ubo por recivido al suso dho al uso y exer
cicio de el dho oficio de ss.no pu.co del numero de esta ciud. en lugar
del dho Joseph Palacios y que como a tal se le acuda con los
salarios emolumentos que por razon de el dho oficio le tocan
y pertenecen guardando la forma del arancel real y se le
guarden todas las gracias preeminencias exenciones y li
bertades que por razon de el dho oficio le son y deben ser guardadas
y en la forma que los demas sus antecesores lo an usado
y exercido y les an sido guardadas y a los autos y escripturas
que ante el suso dho pasaren se les de entera fee y credito
en juicio y fuera del estando con dia mes y a
ño parte y lugar y signadas y autho
ricadas de el dho Juan Martinez Carras
co como dhas y otorgadas por escrivano
fiel legal y de toda confiança y de todo